



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 22 de mayo de 1986.-

N.º 2663-A-059/86 y

-A-064/86.- y

-S-036/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N.º 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tabl^{as} la siguiente:

ORDENANZA 6207

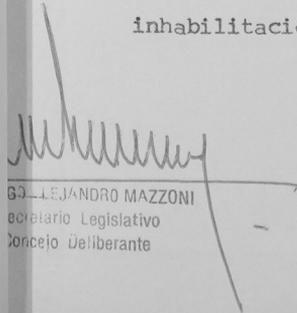
ARTICULO 1.º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de
----- coches taxímetros:

Valor de la ficha.....	A 0,040.-
Bajada de bandera.....11 fichas.....	A 0,440.-
Valor de la ficha cada 130 metros.....	A 0,040.-

ARTICULO 2.º.- Los propietarios de coches taxímetros, no podrán cobrar las
----- tarifas fijadas en el artículo 1.º, mientras no hayan retirado de la Dirección de Tránsito, una planilla multiplicadora.

ARTICULO 3.º.- La confección de la planilla multiplicadora se efectuará re-
----- dondeando a dos (2) decimales. Cuando los valores del milésimo sean iguales o superen a cinco (5) se ajustarán al valor de la décima superior subsiguiente y menor a cinco(5) se mantendrá sin modificación la décima, con la finalidad de facilitar el cobro.

ARTICULO 4.º.- Para hacer efectivo el cobro del viaje conforme al cuadro ta-
----- rifario vigente, deberá exhibirse la planilla multiplicadora en la forma establecida en el artículo 6.º de la Ordenanza n.º 5632. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la falta de dicha planilla entregada por la Dirección de Tránsito, facultará a ésta a proceder a la inhabilitación del coche taxímetro, hasta tanto regularice su situación.


ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

ote. 2663-A-059/86,
72-A-064/86 y 2773-
036/86.-

ARTICULO 5º.- La Dirección de Tránsito procederá directamente a la distribu-
----- ción de las respectivas planillas multiplicadoras.

ARTICULO 6º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promul-
----- gación por el Departamento Ejecutivo.

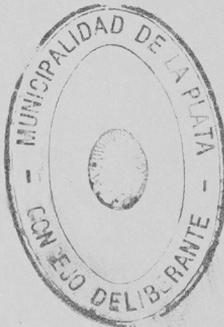
ARTICULO 7º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

abm


Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de mayo de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Enrique Alberto Gorostegui
Sr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



Juan Carlos Alberti
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 22 de mayo de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL DOS-
CIENTOS SIETE (6207).-----



SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA

Enrique Alberto Gorostegui
Sr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO